



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Doy cuenta a usted señor Juez, de la llegada de la decisión de segunda instancia proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, proferida dentro del proceso verbal sociedad comercial de hecho Rad. 2019-00017-00, el cual se encontraba para surtir el recurso de apelación contra el fallo proferido por este despacho el 13 de julio de 2021. Al despacho para que provea.
Zipacón, veintiuno (21) de marzo de 2023.-


JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, veintiuno (21) de marzo de 2023.-

Ref. Proceso verbal sociedad comercial de hecho
Rad No. 2019-00017-00
Demandante: CARLOS JULIO GARZON GARZON
Demandado: ANA CILIA RAMOS LEON y DIMAS EDILBERTO SANABRIA DIAZ

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, en su proveído adiado veintinueve (29) de julio de 2022, mediante el cual RESOLVIO:


“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha trece (13) de julio de 2021 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte apelante (num. 1 art 365 C.G.P). liquidense por la secretaria del juzgado de primer grado. Como agencias en derecho de segunda instancia se fija la sima de \$800.000...”.

Por lo anterior este juzgado dispone:

PRIMERO: obedecer y cumplir lo decidido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, en su proveído adiado veintinueve (29) de julio de 2022.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 9
La presente providencia
24 MAR 2023
En la Fecha Hoy
Siendo las 8:00 A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO